

SECRETARÍA. Montería, tres (3) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente agregar despacho comisorio -diligencia de secuestro, solicitud de levantamiento de medida cautelar y fijar nueva fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, tres (3) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL de **CENTRO DE RECUPERACION ADMINISTRACION DE ACTIVOS (CRA S.A.S)** contra **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA Y OTROS.** Radicado **23-001-31-03-003-2018-00140-00**

Visto el anterior Informe Secretarial, advierte el Despacho que, de la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería fue devuelto, diligenciado, el Despacho Comisorio No. 007 de fecha 18-agosto-2020; motivo por el cual se procede a agregarlo al expediente.

Finalmente se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijada en auto del 05-marzo-2020, la cual no fue posible realizar en la fecha señalada, debido a las medidas adoptadas con ocasión a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, las cuales son de público conocimiento. Por tal motivo, se procederá a fijar el día 19 de enero de 2021 a las 03:00 p.m., para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso.

De igual manera se informará a las partes que, de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE, el Despacho Comisorio No. 007 de fecha 18-agosto-2020, recibido de la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería, debidamente diligenciado.

SEGUNDO: SEÑALASE el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

TERCERO: INFÓRMESE A LAS PARTES que, de conformidad con el artículo 372 y ss del Código General del Proceso y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es señalado a continuación.

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_MWQzZDdmZDgtMmVkZi00NjgwLTk5OTYtNWU2MWNIZDg2ODVm%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&data=04%7C01%7Csbertelm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9012c062203a41d711fa08d87d1e0edc%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637396915332087000%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjojV2luMzliLCJBTiI6Iik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=sy3%2B1MV950gv3%2Bg%2Fh71ZJau4OAUELy1Baj%2FRGJna3vw%3D&reserved=0

CUARTO: Se ordena a las partes informar los correos electrónicos en donde se enviará la invitación a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47beef6019a708f0c1bb10899246768a810ce16df2a74ef89e6aa8de031d1bd

Documento generado en 03/11/2020 01:57:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>